



La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:



PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE HERRAMIENTAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, ENLAZADOS CON EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, PARA REDUCIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la implementación del uso obligatorio de herramientas de reconocimiento facial, enlazados con el Sistema de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Sistema de Video Vigilancia.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la ley es implementar el uso obligatorio de herramientas de reconocimiento facial, enlazados con el Sistema de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Sistema de Video Vigilancia, para reducir la inseguridad ciudadana en el Perú e identificar a los autores de los delitos de manera, rápida y eficiente.

Artículo 2.- Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional la implementación del uso obligatorio de herramientas de reconocimiento facial, enlazados con el Sistema



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Sistema de Video Vigilancia, para reducir la inseguridad ciudadana en el Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- De las acciones pertinentes

Se exhorta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Interior, para que, según sus competencias y atribuciones, coordine con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 17:18:52-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2024 15:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 15:46:26-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 15:58:20-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2024 16:48:33-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2024 10:15:08-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2024 10:15:15-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9368/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Con el presente proyecto de ley, se busca implementar el sistema de videovigilancia en el Perú, puesto que ayudaría de manera significativa a la reducción de la inseguridad ciudadana a través de la prevención del delito, pues la presencia de cámaras en lugares públicos y zonas estratégicas actúa como un factor disuasivo para los potenciales delincuentes. Esto es aún más efectivo si el sistema está enlazado con herramientas de reconocimiento facial y bases de datos como el del Sistema de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Sistema de Video Vigilancia. Pues, el acceso a las grabaciones permite a las autoridades reconstruir los hechos, identificar a los responsables y utilizar las pruebas audiovisuales. Con un sistema de videovigilancia, las autoridades pueden dirigir sus recursos de manera más eficiente, centrándose en áreas de mayor incidencia delictiva. En conjunto, la implementación de videovigilancia mejora tanto la prevención como la persecución del crimen, aumentando la seguridad pública y generando un ambiente más controlado y vigilado que puede contribuir a reducir el miedo al crimen.

1.1. Inseguridad ciudadana

Las cifras en la región Lima, son alarmantes, pues alcanzan el 81 % de percepción de inseguridad, según el 'Barómetro de Seguridad' y datos de Ipsos. Al menos ocho de cada diez peruanos a nivel nacional no se sienten seguros al momento de salir de sus casas. Las estadísticas muestran que, a nivel nacional, el 76 % de ciudadanos consideran que no se sienten seguros en las calles, mientras que el 22 % sí se siente seguro. En la región Lima, el 81% de los ciudadanos considera que se siente inseguro al salir a las calles; mientras que en el interior del país el

promedio de percepción de inseguridad llega al 73 %. Sin embargo, la situación a nivel nacional se muestra aún más grave en el norte del Perú, nos referimos a Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y Áncash, donde el 80 % de los ciudadanos se sienten desprotegidos.¹



Fuente: (MININTER)- Cifras en la región Lima alcanzan el 81 % de percepción de inseguridad, según el 'Barómetro de Seguridad' y datos de Ipsos.

1.2. Población urbana víctima de algún hecho delictivo

Del análisis de las Estadística de Seguridad Ciudadana Marzo – Agosto 2024 el "Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI", considera

¹ INFOBAE - Inseguridad en Perú: Más del 75% de la población vive con miedo al salir de su hogar obtenido en: <https://www.infobae.com/peru/2024/09/15/inseguridad-en-peru-mas-del-75-de-la-poblacion-vive-con-miedo-al-salir-de-su-hogar/#:~:text=%E2%80%9CIniciando%20el%202024%2C%20la%20zona,la%20inseguridad%20a%20nivel%20nacional.>



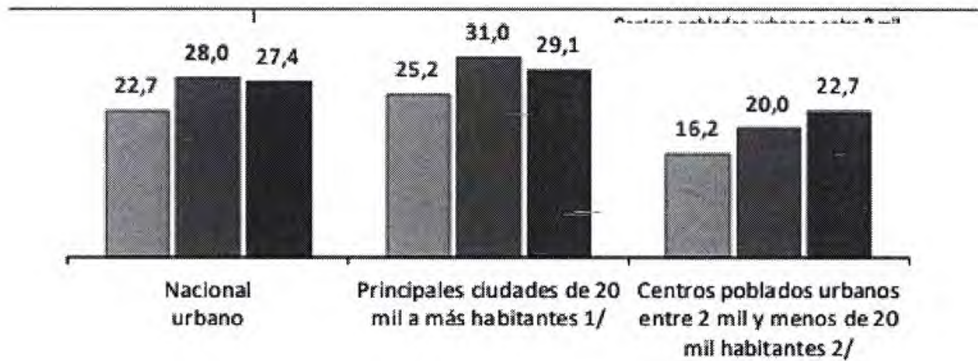
como "víctima" a la persona de 15 y más años de edad del área urbana que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el periodo de referencia (últimos 12 meses). Pues, se considera como hecho delictivo a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de una persona y conlleva al peligro, daño o riesgo como: Robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor el cual comprende auto, camioneta, autopartes, mototaxi, motocicleta o bicicleta; amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro, intento de secuestro, extorsión, estafa, robo de negocio o delitos informáticos. A nivel nacional urbano, en el semestre de marzo-agosto 2024, el 27,4% de la población de 15 y más años de edad es víctima de algún hecho delictivo, del mismo modo, en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes el hecho delictivo llegó al 29,1%, mientras tanto, en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes alcanzó el 22,7%.²

**Cuadro N° 01-
POBLACIÓN URBANA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD VÍCTIMA DE ALGÚN HECHO
DELICTIVO, POR ÁMBITO DE ESTUDIO
SEMESTRE: MARZO – AGOSTO 2024
(PORCENTAJE)**

² Estadísticas de Seguridad Ciudadana marzo – agosto 2024 – INEI. Obtenido en:
https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_2.pdf



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"



	Mar 2022 - Ago 2022	Mar 2023 - Ago 2023	Mar 2024 - Ago 2024 P/		
Mar 2023 - Ago 2023	28,0	31,0	20,0	21,9	18,4
Abr 2023 - Set 2023	27,8	30,8	20,1	21,8	18,4
May 2023 - Oct 2023	27,5	30,4	19,9	21,4	18,7
Jun 2023 - Nov 2023	27,3	30,1	20,1	21,5	18,8
Jul 2023 - Dic 2023	27,2	29,7	20,6	22,4	18,9
Ago 2023 - Ene 2024 P/	27,6	30,1	21,1	22,4	19,8
Set 2023 - Feb 2024 P/	27,5	30,0	20,8	21,8	19,9
Oct 2023 - Mar 2024 P/	27,5	29,9	21,2	21,9	20,5
Nov 2023 - Abr 2024 P/	27,6	29,9	21,6	22,5	20,7
Dic 2023 - May 2024 P/	27,7	29,8	22,2	23,4	21,1
Ene 2024 - Jun 2024 P/	27,7	29,7	22,5	22,9	22,2
Feb 2024 - Jul 2024 P/	27,3	29,3	22,0	22,4	21,6
Mar 2024 - Ago 2024 P/	27,4	29,1	22,7	23,6	21,9
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2022 - Ago 2022 (puntos porcentuales)					
Mar 2022 - Ago 2022/					
Mar 2024 - Ago 2024 P/	4,7	3,9	6,5	6,5	6,6
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2023 - Ago 2023 (puntos porcentuales)					
Mar 2023 - Ago 2023/					
Mar 2024 - Ago 2024 P/	-0,6	-1,9	2,7	1,7	3,5

1/ Comprende 28 ciudades principales: 24 ciudades capitales (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba y Lima Metropolitana (43 distritos de la Provincia de Lima) y las ciudades de Chimbote, Juliaca, Moyobamba y la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y ciudades que teniendo más de 20 mil habitantes no se encuentran en el grupo de ciudades priorizadas.

3/ Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes.

P/ Resultados preliminares para el año 2024.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

"A nivel nacional urbano, 12 por cada 100 personas fueron víctimas de robo, dinero, cartera, celular. Además, en las principales ciudades de 20 mil a más habitantes, 13 por cada 100 personas fueron víctimas de este mismo hecho, mientras que en los centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes, fueron 9 por cada 100 habitantes. Al comparar con su similar semestre



móvil marzo - agosto 2022, la tasa de víctimas de robo de dinero,
cartera y celular aumentó en todos los ámbitos de estudio"³

CUADRO N° 15
TASA DE VÍCTIMAS EN CENTROS POBLADOS URBANOS ENTRE 2 MIL Y
MENOS DE 20 MIL HABITANTES POR TIPO DE HECHO DELICTIVO
SEMESTRE: MARZO – AGOSTO 2024
(TASA POR CADA 100 HABITANTES DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD)

Semestre móvil	Tipo de hecho delictivo									
	Robo de dinero, cartera, celular	Intento de robo de dinero, cartera, celular	Robo de vehículo 1/	Intento de robo de vehículo 1/	Robo de negocio	Estafa	Amenazas e intimidaciones	Maltrato y ofensa sexual 2/	Secuestro y extorsión	Otro 3/
Mar 2022 - Ago 2022	6,9	1,9	1,4 a/	0,9 a/	0,5 a/	3,9	1,4	1,1	0,1	0,8 a/
Abr 2022 - Set 2022	7,0	1,9	1,5 a/	0,9 a/	0,6 a/	3,7	1,3	1,1	0,1	0,8 a/
May 2022 - Oct 2022	7,3	2,0	1,6 a/	0,9 a/	0,6 a/	3,7	1,4	1,0	0,1	0,8 a/
Jun 2022 - Nov 2022	7,3	2,1	1,6 a/	0,8 a/	0,8 a/	3,9	1,6	1,0	0,1	0,8 a/
Jul 2022 - Dic 2022	7,7	2,4	1,6	0,8 a/	0,8 a/	3,8	1,4	1,0	0,2	0,6 a/
Ago 2022 - Ene 2023	8,0	2,1	1,4	0,7 a/	0,8 a/	3,7	1,7 a/	1,0	0,2	0,5 a/
Set 2022 - Feb 2023	8,4	2,5	1,5	0,9 a/	0,9 a/	3,4	1,7 a/	1,1	0,3	0,6 a/
Oct 2022 - Mar 2023	8,3	2,6	1,4	1,0	0,8 a/	3,4	1,5	1,2	0,3	0,6 a/
Nov 2022 - Abr 2023	8,4	2,6	1,4	1,0	0,9	3,5	1,6	1,3	0,3	0,6 a/
Dic 2022 - May 2023	8,5	2,6	1,6	1,0	1,1	3,5	1,6	1,3	0,2	0,5 a/
Ene 2023 - Jun 2023	8,4	2,5	1,5	1,1	1,2	3,7	1,7	1,2	0,2	0,5 a/
Feb 2023 - Jul 2023	8,3	2,7	1,5	1,1	1,2	3,9	1,5	1,2	0,2	0,5 a/
Mar 2023 - Ago 2023	8,3	2,5	1,4	1,1	1,3	4,2	1,8	1,2	0,1	0,4 a/
Abr 2023 - Set 2023	8,4	2,5	1,4	1,0	1,4	4,2	1,9	1,1	0,2	0,3 a/
May 2023 - Oct 2023	8,2	2,5	1,4	1,0	1,4	4,2	1,9	1,3	0,2	0,4 a/
Jun 2023 - Nov 2023	8,2	2,5 a/	1,1	1,0	1,2	4,3	2,0	1,4	0,2	0,4 a/
Jul 2023 - Dic 2023	8,6	2,8	1,1	1,1	1,2	4,4	2,0	1,3	0,2	0,4 a/
Ago 2023 - Ene 2024 P/	8,5	2,9	1,2	1,1	1,2	4,4	2,2	1,3	0,2	0,5 a/
Set 2023 - Feb 2024 P/	8,2	3,1	1,2	1,1	1,2	4,7	2,0	1,3	0,3	0,5 a/
Oct 2023 - Mar 2024 P/	8,2	3,2	1,2	1,2	1,2	5,0	2,0	1,2	0,2	0,6 a/
Nov 2023 - Abr 2024 P/	8,3	3,2	1,2	1,2	1,3	5,1	2,1	1,2	0,3	0,6 a/
Dic 2023 - May 2024 P/	8,6	3,2	1,3	1,2	1,5	5,2	2,1	1,2	0,3	0,5 a/
Ene 2024 - Jun 2024 P/	8,3	3,1	1,5	1,2	1,9	4,9	2,1	1,3	0,3	0,5 a/
Feb 2024 - Jul 2024 P/	8,3	3,1	1,5	1,2	2,0	4,4	2,0	1,3	0,4	0,5 a/
Mar 2024 - Ago 2024 P/	8,5	2,7	1,6	1,2	2,5	4,5	1,9	1,4	0,4	0,7 a/
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2022 – Ago 2022 (puntos porcentuales)										
Mar 2022 - Ago 2022/										
Mar 2024 - Ago 2024 P/	1,6	0,8	0,2	0,3	2,0	0,6	0,5	0,3	0,3	-0,1
Diferencia con similar semestre móvil Mar 2023 – Ago 2023 (puntos porcentuales)										
Mar 2023 - Ago 2023/										
Mar 2024 - Ago 2024 P/	0,2	0,2	0,2	0,1	1,2	0,3	0,1	0,2	0,3	0,3

1/ Comprende: Auto, camioneta, autopartes de vehículo automotor, motocicleta, mototaxi y bicicleta.

2/ Incluye: Maltrato físico y/o psicológico de algún miembro del hogar, acoso, abuso, violación, entre otros.

3/ Comprende: Robo de mascota, maltrato físico de otra persona no miembro del hogar, entre otros.

P/ Resultados preliminares para el año 2024.

a/ Los resultados son considerados referenciales porque el número de casos en la muestra para este nivel no es suficiente y presentan un coeficiente de variación mayor al 15%.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales - ENAPRES.

³ ibidem



Ahora bien, según el informe 'Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023', del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las cifras de inseguridad ciudadana durante el año 2023 representan no solo un incremento de la criminalidad en el Perú, sino también un retroceso que deja al país en cifras similares a las que se tenía en el año 2017, hace seis años.

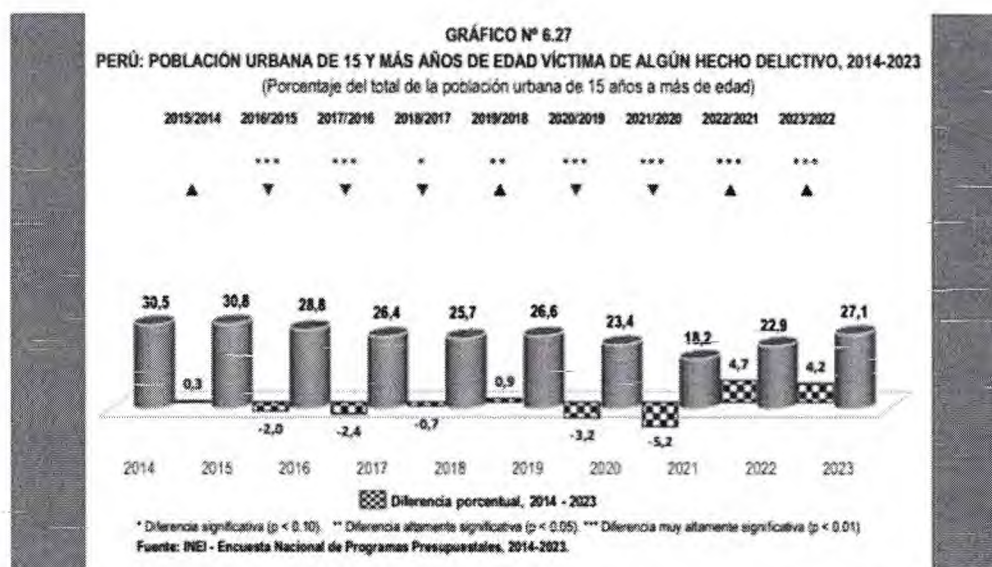
"Según el documento publicado durante el mes de mayo, un 27.1 % de los ciudadanos de zonas urbanas que son mayores de 15 años, al menos uno de cada cuatro peruanos fueron víctimas de un hecho delictivo y, según estimaciones realizadas a partir de la cantidad de población en áreas urbanas, por lo menos 3 millones 175 mil 931 peruanos fueron *víctimas de robos* durante el año pasado. Por otro lado, según un informe de "El Comercio", la tasa de victimización por robo de celulares, carteras, vehículos, negocios, entre otros objetos de valor, alcanzó al 15% de las personas mayores de 15 años en contextos urbanos".⁴

El documento de referencia señala que "entre los años 2021 y 2023 la cantidad de ciudadanos peruanos que indicaron haber sido víctimas de algún hecho delictivo de cualquier tipo pasó de ser 18,2 % (2021) a 27,1 % (2023). Viendo la evolución de este registro a lo largo de los años, esta cifra se ubica en los niveles registrados entre los años 2016 (28,8 %) y 2017 (26,4 %)".⁵ Los datos recopilados por el INEI también incluyen otras formas de delito, como "amenazas e intimidaciones; maltrato físico y/o

⁴ Inseguridad en Perú: Más de 3 millones de ciudadanos fueron víctimas de robos durante el año 2023 – INFOBAE - Obtenido en: <https://www.infobae.com/peru/2024/06/24/inseguridad-en-peru-mas-de-3-millones-de-ciudadanos-fueron-victimas-de-robos-durante-el-ano-2023/>

⁵ Ibidem

psicológico de algún miembro de su hogar; ofensas sexuales; secuestro o intento de secuestro; extorsión o intento de extorsión; estafa; robo de negocio; entre otros".⁶



El informe 'Perú: Evolución de la Pobreza Monetaria 2014-2023', reveló que la inseguridad ciudadana aumentó durante el 2023 y llegó a niveles similares a los del año 2017. (Foto: INEI)

1.3. Los efectos económicos de la inseguridad ciudadana

De otro lado, el crimen está estrechamente vinculado con la economía ya sea de forma directa e indirecta. Entre los efectos directos tenemos la pérdida de recursos y producción como resultado de hurtos, robos, asesinatos, entre otros; y los recursos gastados en costos de seguridad tanto pública como privada. Los costos indirectos se ven reflejados en menores oportunidades de empleo, debilitamiento de las instituciones y corrupción del sistema, entre otros. La relación entre la delincuencia y el crecimiento económico es bidireccional. Por un lado, el crimen puede reducir los incentivos a invertir, genera distorsiones

⁶Idem.



en el consumo, reduce la productividad y genera costos al fisco. Por tanto, el crecimiento económico en sí mismo puede ayudar a reducir los incentivos para las actividades criminales al crear más oportunidades económicas legítimas. Por tanto, la medición empírica de la delincuencia y sus efectos plantea desafíos, porque las definiciones de delito difieren entre países y años, complicando la comparación; y los datos suelen ser inexactos y subestimados, en particular, en economías en desarrollo.⁷

II. **Análisis, respecto a la necesidad y viabilidad en la implementación del uso de herramientas de reconocimiento facial para reducir la inseguridad ciudadana**

La presente iniciativa legislativa, tiene como objetivo un conjunto de premisas que guardan relación entre la necesidad, viabilidad de la implementación del uso de las herramientas de reconocimiento facial para la reducción de la inseguridad ciudadana, puesto que la problemática recae en la inseguridad ciudadana que atraviesa nuestro país, en ese sentido, consideramos que la Declaración de necesidad pública e interés nacional, la implementación del uso obligatorio de herramientas de reconocimiento facial, enlazados con el Sistema de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Sistema de video vigilancia, coadyuvaría en la reducción de la inseguridad ciudadana, puesto que el reconocimiento facial por cámaras de videovigilancia, permitirá identificar a los presuntos responsables y a las víctimas de manera inmediata y ser más efectivos a la hora de sancionar no solo a los delincuentes, sino en ubicar a delincuentes con requisitoria o rastrear hechos que puedan considerarse como ilícitos penales o en acciones que permitan frustrar la

⁷ La inseguridad Ciudadana y su impacto en la economía – Reporte de Inflación – setiembre 2024 - obtenido en : <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2024/setiembre/reporte-de-inflacion-setiembre-2024-recuadro-2.pdf>



comisión de delito, e incluso que sea capaz de identificar a de conductores que arrollan a personas y se dan a la fuga, entre otros aspectos.

2.1. El reto de la inteligencia artificial para la seguridad y defensa

Si bien es cierto, la inteligencia artificial aporta indudables ventajas en la recopilación de información, en la toma de decisiones y la autonomía de sistemas, pero supone también grandes desafíos, legales, éticos y estratégicos. Uno de los contornos más impactantes y, a su vez, retadores en los que la Inteligencia artificial está dejando su huella es en el ámbito de la seguridad y la defensa. Pues en un mundo caracterizado por la creciente complejidad de las amenazas y la evolución constante de los conflictos, la integración de la Inteligencia artificial en estrategias y operaciones militares plantea una serie de interrogantes cruciales, éticos y estratégicos, que deben ser cuidadosamente abordados para garantizar un equilibrio entre el poder transformador de la tecnología y la preservación de la seguridad global. Es así que uno el desarrollo y aplicaciones de la Inteligencia artificial en seguridad y defensa resalta los aspectos más notables en defensa es su capacidad para analizar inmensas cantidades de datos en tiempo histórico.⁸

Ahora bien, según el reto de la inteligencia artificial para la seguridad y defensa, señala que:

"Los sistemas de IA pueden procesar información proveniente de múltiples fuentes, como sensores, satélites y redes de vigilancia, y extraer patrones y tendencias que serían difíciles de detectar por métodos tradicionales. Los

⁸ Global Affairs and Strategic Studies - Reportaje El reto de la inteligencia artificial para la seguridad y defensa Obtenido en: <https://www.unav.edu/web/global-affairs/el-reto-de-la-inteligencia-artificial-para-la-seguridad-y-defensa>



algoritmos de procesamiento de imágenes pueden identificar objetos, patrones y comportamientos anómalos, lo que mejora la detección temprana de amenazas y la identificación de objetivos".⁹

De otro lado en la videovigilancia la aplicación de la inteligencia artificial se orienta en programas o sistemas específicos que se cargan en los dispositivos de cámaras de seguridad de la inteligencia artificial, y estos permiten el análisis de audio e imágenes para identificar personas, vehículos, objetos, eventos y comportamientos en tiempo real.

"De esta manera, los *software* o *firmware* de los dispositivos facilitan el reconocimiento automático de patrones y situaciones que podrían requerir una respuesta de seguridad. La inteligencia artificial aplicada en sistemas de videovigilancia los eleva a un nuevo nivel de calidad, utilidad y precisión. La IA incorpora la analítica y la predicción a estos sistemas, para que se ejecuten de forma autónoma, rápida y muy eficiente. La aplicación de la inteligencia artificial en las cámaras de seguridad tiene la gran ventaja de que puede adaptarse a cualquier tipo de dispositivos, como cámaras térmicas, cámaras, infrarrojas, cámaras de exteriores"

Ahora bien, la aplicación de cámaras de seguridad con inteligencia artificial en nuestro país, nos puede ofrecer una serie de beneficio y ventajas muy interesantes, pues la aplicación de la IA en cámaras de seguridad ofrece:

⁹ Ibidem



"1) Detectar situaciones de alertas de emergencia, pues las cámaras de seguridad equipadas con IA pueden detectar automáticamente personas y objetos en tiempo real y esto permite a los sistemas de seguridad identificar amenazas potenciales para facilitar una respuesta rápida y efectiva. 2) Diferenciar entre falsas alertas y alarmas reales, las cámaras de seguridad con IA pueden diferenciar entre alertas falsas y alarmas reales, reduciendo el número de falsas alarmas que pueden llevar a la pérdida de tiempo y recursos, 3) Prevención de delitos, pues el uso de este tipo de cámaras ayudaría a identificar posibles delitos contra las personas, bienes y propiedades, lo que permite a los cuerpos de seguridad actuar de forma rápida y eficiente para impedirlos, o minimizar sus consecuencias, reduciría los costos de seguridad, pues las cámaras con IA incorporan sistemas de análisis que actúan de forma independiente y sin necesidad de la intervención de un operario o trabajador, pues esto tiene un impacto directo en los costes de seguridad pues ya no resultaría necesario disponer de una plantilla de trabajadores de seguridad ya que la UA realiza los procesos de monitorización, análisis y alerta de manera automática"¹⁰

2.2. La efectividad de las cámaras de video vigilancia para reducirlos delitos.

Si bien es cierto, muchos de nosotros nos preguntamos si ¿las cámaras de video vigilancia son efectivas para la reducir los delitos?, al respecto el catedrático Noam López del Departamento de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, realizó una

¹⁰ Inteligencia artificial en cámaras de seguridad obtenido en: <https://microsegur.com/inteligencia-artificial-en-cameras-de-seguridad/>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

investigación en la que precisa que "las cámaras de videovigilancia reducen la criminalidad entre un 20 y 25% de eficacia".¹¹ En ese mismo orden de ideas, el informe elaborado por la Universidad de Carolina del Norte — Estados Unidos, descubrió que la mitad de todos los ladrones encuestados se alejarían del área después de descubrir cámaras de vigilancia, "al reflejar que el 60% no habría cometido el delito de existir vigilancia por cámaras". No obstante, las cámaras de videovigilancia disuaden el crimen, pero también pueden disuadir otros tipos de delitos, como el vandalismo, atropellos y fugas, pues un estudio realizado en el "Reino Unido, los parkings con cámaras de seguridad experimentaron una disminución del 51 % en la delincuencia".¹²

Se tiene referencia que en la gestión del alcalde George Forsyth, la Municipalidad de La Victoria tenía programado instalar 168 cámaras de videovigilancia de última generación que permiten el reconocimiento de rostros y la identificación de las placas de los vehículos en diferentes puntos del distrito, a fin de hacerle frente a la delincuencia, este sistema funciona a través de una plataforma de vanguardia israelí, que incluye un novedoso *software* que permite que las imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia sean verificadas en tiempo real, asimismo el burgomaestre señaló que las imágenes registradas quedarán enlazadas, mediante fibra óptica, a la base central de serenazgo y servirán como pruebas incriminatorias, facilitando el trabajo de las autoridades policiales y judiciales, señaló también que, nueve de esas cámaras se encuentran distribuidas en las puertas de entrada del , además detalló que como parte de la

¹¹ Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad N° 19—pág. 162 – 178 - obtenido en:

<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/download/2406/2142?inline=1>

¹² - Universidad de Carolina del Norte - ¿Las cámaras de videovigilancia disuaden el crimen?? obtenido en: <https://argos.red/las-camaras-de-videovigilancia-disuaden-el-crimen/>



primera etapa del proyecto 41 cámaras ya operan y que están conectadas a la central de monitoreo.¹³

Ahora bien, en razón de lo descrito en los párrafos precedentes, la propuesta legislativa resulta necesaria y oportuna. Puesto que, el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 411/2020 dictada en los expedientes N° 03882-2016-PHC/TC y 4038-2016-PHCTTC17 respecto de uso de cámaras de videovigilancia y drones, precisó lo siguiente:

"A. El uso de las nuevas tecnologías

(...)

19. Al respecto, es necesario precisar —y sin perjuicio de lo que dirá más adelante respecto del uso de dispositivos "drones"— que el uso de terminales de video grabación, orientados al registro de espacios públicos o privados no son per se inconstitucionales, sino que pueden serlo en la medida que impliquen una vulneración irrazonable o desproporcionada de algunos derechos fundamentales. En efecto, puede afirmarse entonces que, en muchas ocasiones, el uso de dispositivos de video grabación se encuentra legitimado, en primer lugar, en manos de las autoridades estatales con la finalidad proteger la seguridad pública, por ejemplo, y por ende pueden utilizarse como herramientas efectivas y eficaces para la lucha contra la delincuencia.

Tal sería el caso, por ejemplo, del uso de cámaras de seguridad ubicadas en diversas calles o entidades públicas, que son monitoreadas por las autoridades pertinentes, entre varias otras posibilidades.

¹³ ANDINA – Agencia peruana de noticia : "La Victoria: instalan cámaras capaces de reconocer rostros y placas de autos" obtenido en: <https://andina.pe/agencia/noticia-la-victoria-instalan-cameras-capaces-reconocer-rostros-v-placas-autos-760736.aspx>



(...)

21. Ahora bien, esta posibilidad de registrar imágenes a través de dispositivos de video grabación solo se justifica si no involucra una injerencia irrazonable o desproporcionada en la vida privada o en la libertad personal de la ciudadanía. De este modo, la existencia de este tipo de dispositivos en ningún caso permitiría, por mencionar algunas posibilidades, con beneficio de inventario, emplear formas de seguimiento o vigilancia que solo corresponderían ser autorizadas judicialmente; tampoco legitimaría el eventual acoso o asechanza a determinadas personas, por medio de cámaras situadas en lugares públicos; ni permitiría formas vedadas de intromisión en los quehaceres personales o en la vida privada y familiar, por ejemplo, a través del registro indebido o innecesario de imágenes en espacios privados.

(...)

34. Se han identificado dos condiciones para determinar si estamos frente a una zona de privacidad: la expectativa subjetiva y la expectativa objetiva. Respecto de la primera, la persona exhibe una expectativa subjetiva de privacidad al mostrar interés en mantener un espacio privado; por otro lado, la expectativa objetiva debe ser aceptada como razonable por la sociedad. Asimismo, en este punto resulta pertinente incorporar la "doctrina del campo abierto", la cual plantea situaciones de relativa dificultad para determinar la expectativa de privacidad en casos en que las circunstancias o hechos alegados se desarrollaron en espacios abiertos y visibles al público.¹⁴

¹⁴ Tribunal Constitucional: "Sentencia sobre uso de drones y cámaras de video vigilancia" obtenido en: <https://www.echecopar.com.pe/publicaciones-tribunal-constitucional-sentencia-sobre-el-uso-de-drones-y-camaras-de-video-vigilancia.html#:~:text=El%2030%20de%20julio%20de,derecho%20a%20la%20vida%20privada.>



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

Ahora bien, conforme lo normado por el "artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-IN" se regula la forma de financiamiento de la implementación de las cámaras de videovigilancia, como lo es con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados. Por tanto, resulta viable el financiamiento de las cámaras de video vigilancia con capacidad de realizar reconocimiento facial ya se han venido instalando en diferentes distritos de Lima Metropolitana. Por tanto, resulta constitucionalmente viable la propuesta legal.

II. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta legislativa no altera el orden legal vigente por ser una norma estrictamente declarativa y no se contrapone a ninguna norma. No obstante, la iniciativa legislativa permite concentrar los recursos en áreas identificadas como zonas de alta criminalidad, optimizando la vigilancia policial. Este enfoque basado en datos permite hacer un uso más eficiente de los recursos de seguridad, coadyuvar en la protección y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como mantener la seguridad interna de los ciudadanos del país en un marco de confianza, tranquilidad y paz social.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, por su naturaleza declarativa no representa costo y/o gasto alguno al erario nacional, por cuanto la población peruana, se beneficiará con la implementación del reconocimiento facial en las cámaras de video vigilancia, pues ello permitirá proteger aún más a la población ante el problema de la delincuencia. No obstante, la implementación del uso obligatorio de herramientas de reconocimiento facial y la existencia de un sistema de videovigilancia puede aumentar la percepción de seguridad entre los ciudadanos, ya que da la sensación de un entorno más controlado y protegido. Esto puede generar un ambiente más tranquilo y propicio para el desarrollo de actividades comerciales y sociales. Los gobiernos locales se encuentran obligados a prestar el servicio de seguridad ciudadana en la población, menos



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"

aún, cuando lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0007-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, ya refiera el financiamiento de la colocación de las cámaras de videovigilancia.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, guarda relación con el décimo octavo tema de la agenda legislativa, el cual, se encuentra contenido dentro del fortalecimiento de la seguridad ciudadana, enmarcada dentro del primer objetivo del Acuerdo Nacional **"Democracia y Estado de Derecho"**. Asimismo, guarda relación con la séptima política de Estado del Acuerdo Nacional, relacionada con la erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.